



Gestión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Pomacanchi

ACOMAYO - CUSCO - PERÚ
"Capital Ecológica de la Región Cusca"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2026-A-MDP/A

Pomacanchi, 22 de enero del 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI

VISTO. -

El Informe N° 0017-2026-YMQ-GDS/MDP-A, de fecha 21 de enero de 2026 y Opinión Legal N° 019-2026-OGAJ/MDP-A de fecha 22 de enero de 2026 sobre DESIGNACIÓN DE SECRETARIA TÉCNICA DE CODISEC; y

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Asimismo, por Decreto Supremo N° 012-2003-IN se aprobó el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital cuenta con una secretaria técnica;



Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC la política, planes, programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 0017-2026-YMQ-GDS/MDP-A, de fecha 21 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, quien solicita resolución de designación de Secretario Técnico, para que asuma funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27933, por lo que solicita acto resolutorio para nuevo responsable;



Gestión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Pomacanchi

ACOMAYO - CUSCO - PERÚ
"Capital Ecoturística de la Región Cusco"



Que, de conformidad a la Opinión Legal N° 019-2026-OGAJ/MDP-A de fecha 22 de enero de 2026 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre la procedencia de la designación de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Pomacanchi, quien realizara las convocatorias a reuniones del Comité Distrital de Seguridad del distrito de Pomacanchi, cumpliendo funciones establecidas en la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al **PROF. YOJHAN MONTALVO QUISPE**, identificado con DNI N° 45651802, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Pomacanchi – CODISEC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Pomacanchi para las coordinaciones necesarias ante las entidades públicas y privadas.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro dispositivo legal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, al designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Seguridad Ciudadana y demás áreas que tengan injerencia para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI
ACOMAYO - CUSCO
Feliciano Fuentes Quispe
ALCALDE
DNI 24291193